

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1051

AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA.
REQUINOA, 28 de Abril de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 161 de fecha 28.04.2011 de la Dirección de Administración y finanzas, mediante el cual informa que se requiere la adquisición de implementos computacionales y muebles para las oficinas del PRE – CENSO INE y Comunicaciones. Motivo por el cual solicito autorizar la adquisición a través de CONVENIO MARCO a los proveedores LECHNER Y CIA LTDA RUT: 78.114.650-1, por un monto total de US \$ 811,96.- IVA incluido o su equivalente en moneda nacional al momento de generar la orden de compra. Y MUEBLES TIMAUKE LTDA RUT: 78.042.830-9, por un monto total de \$ 125.331.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE adquisición a través de Convenio Marco “Implementos computacionales y muebles” para las oficinas del PRE- CENSO INE y Comunicaciones, a los siguientes proveedores:

LECHNER Y CIA LTDA RUT: 78.114.650-1, por un monto total de US \$ 811,96.- IVA incluido o su equivalente en moneda nacional al momento de generar la orden de compra. De acuerdo al siguiente detalle:

- 03 Impresoras multifuncional HP PRO 8500

MUEBLES TIMAUKE LTDA RUT: 78.042.830-9, por un monto total de \$ 125.331.- IVA incluido. De acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Mueble biblioteca GTOX 80 X 40 200 CMS.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto correspondiente a las impresoras deberá imputarse a la cuenta N° 29.06.001 “Equipos computacionales y periféricos” y el gasto correspondiente al mueble deberá imputarse a la cuenta N° 29.04.001 “Mobiliario y otros” del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GPP/lvs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) /
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Adquisiciones (1)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE